Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 31/03/2025 14:14

Resolución Jefatural

N° 295-2025-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DIAB

Lima,31 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 629-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar; y demás recaudos del Expediente N° 24220-2025 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por Ley Nº 30281, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el primer párrafo del artículo 6 de la Ley N° 29837, establece que los beneficiarios del Pronabec suscribirán un “Compromiso de Servicio al Perú”, en virtud del cual se comprometen a prestar sus servicios en el país, al finalizar sus estudios respectivos por un periodo de hasta tres años;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, establece que el Compromiso de Servicio al Perú es la prestación de servicios en el país que realizan los becarios o beneficiarios de créditos educativo, con el objeto de transferir y/o aplicar los conocimientos adquiridos, en favor de la sociedad y contribuir al desarrollo del país. El período del Compromiso de Servicio al Perú se establece en el “Formato de Compromiso de Servicio al Perú” y no debe ser mayor a tres (3) años. El plazo de ejecución del Compromiso de Servicio al Perú se inicia en el mes siguiente del egreso de los estudios del becario o beneficiario de crédito y culmina luego de transcurridos dos (2) años adicionales al número de años establecido como período para cumplir con su Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el numeral 9.3. del Reglamento de la Ley N° 29837, establece que el procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú, lo aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 047-2020-MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba el instrumento de naturaleza técnica denominado Bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GDAEBJGJ código seguridad: 253

Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 31/03/2025 14:14

2020, establece que los becarios de dicha convocatoria deben cumplir con prestar servicios profesionales en el Perú por periodo mínimo de un (01) año después de finalizados sus estudios, según las modalidades que establezca el PRONABEC en sus normas internas e informar al PRONABEC una vez cumplida dicha obligación, a fin de revertir a favor del país, los beneficios de la beca recibida por el Estado.;

Que, mediante documento formal, los becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2020, han solicitado la acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3 del artículo 7° de la Norma Técnica, adjuntando los documentos que sustentan sus solicitudes;

Que, el numeral 8.1. del artículo 8° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba la Norma Técnica "*Procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los beneficiarios de becas y créditos educativos del Pronabec"*, establece que la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar evalúa la documentación presentada por los beneficiarios para acreditar el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú y emite un acto administrativo a través del cual pone en conocimiento del beneficiario la decisión de la entidad;

Que, mediante Informe Nº 629-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de fecha 31 de marzo de 2025, se ha determinado que los becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2020, acreditaron haber realizado las actividades establecidas en las bases de su convocatoria, cumpliendo con su Compromiso de Servicio al Perú, por lo que se recomienda emitir el acto administrativo que declare el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el Informe N° 629-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB precisa que las solicitudes formuladas por los becarios, cuentan con un petitorio de naturaleza conexa, esto es la acreditación del Compromiso de Servicio al Perú correspondiente a becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2020, y que dichos petitorios no confrontan intereses incompatibles, por lo que corresponde acumular los procedimientos, según lo dispuesto en el artículo 160º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley Nº 27444 que establece que: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, de la revisión del informe antes mencionado, se puede determinar que los becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2020, han dado cumplimiento al Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo señalado en la Ley de Creación del Pronabec, su reglamento; y, aplicando las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC;

Que, de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU y a Norma Técnica, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU/VMGI- PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACUMULAR DE OFICIO, los procedimientos sobre acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los setenta y cuatro (74) becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2020, que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GDAEBJGJ código seguridad: 253

Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 31/03/2025 14:14

Artículo 2.- Declarar **PROCEDENTES** las solicitudes de acreditación de Compromiso de Servicio al Perú de los setenta y cuatro (74) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Declarar que los setenta y cuatro (74) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución, han **CUMPLIDO** su Compromiso de Servicio al Perú, en su calidad de becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2020.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución, con arreglo a ley, a que los setenta y cuatro (74) becarios detallados en el Anexo de la presente Resolución y disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativos – Pronabec.

Artículo 5.- Disponer que una copia de la presente resolución y del Informe N° 629-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, se remitan a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec para que se incluyan en la carpeta de cada becario egresado que ha cumplido con su Compromiso de Servicio al Perú, debidamente foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

Firmado digitalmente por: PACHERRES MENDIVES DE SEVERINO Elvira FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 31/03/2025 21:45

ELVIRA PACHERRES MENDIVES DE SEVERINO
Directora de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GDAEBJGJ código seguridad: 253

Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 31/03/2025 14:14

ANEXO N°1

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NÚMERO DE EXPEDIENTE	AÑO DE EXPEDIENTE
1	ABEL RAMIRO SONCCO HALANOCCA	75134924	13157	2025
2	ALFREDO ROYERI GUARNIZ MENDOZA	70469753	14958	2025
3	ALICIA SOLEDAD TURPO QUISPE	71897804	12454	2025
4	ANDREI ANTONY JUAN DE DIOS RIMACHI	72178549	15106	2025
5	ANGHELO JULIO AUCCAPIÑA SALAS	73780103	14207	2025
6	BRAYAN AMADOR VENTURO MORALES	77684823	7388	2025
7	CESIA ROSARIO CORNEJO PALLIN	73049673	11972	2025
8	CHARLIE ANTHONY ADAMA ZEVALLOS	70216024	14896	2025
9	CHRISTIAN RUBEN OSORIO SULLA	72383923	4910	2025
10	CHRISTOPHER JOSEPH MURAYARI DEL AGUILA	71004437	12297	2025
11	CINTHIA SOFIA CONDORI CARDENAS	73092153	12195	2025
12	CORAIMA ALESKA OCMIN BECERRA	75018137	13162	2025
13	DAVID ANIBAL LIZANA SALVATIERRA	71392754	15715	2025
14	DAVID LOPEZ RIBEYRO	76723584	16776	2025
15	DEISSY MARILU MACHACA QUISPE	70343778	13782	2025
16	DORIS LILIANA HUAMANCULI ALLCCAHUAMAN	46627022	16115	2025
17	EBERT ESCALANTE HUANACO	71288418	16102	2025
18	EDISON QUISPE TAIÑA	71527446	15255	2025
19	ELIEZER ED CHARALLA ESCALANTE	76441275	16826	2025
20	ELYAN YAKELIN SUCAPUCA HILASACA	75349475	15785	2025
21	FLOR AYDE MIRANDA BALDARRAGO	77704401	12177	2025
22	GABRIELA QUISPE MONTESINOS	75994762	15080	2025
23	GHEFERSON MANUEL BURGA MORI	74369906	14638	2025
24	GLORITE NAOMI POMASUNCO LOZANO	71139335	15675	2025
25	GUSTAVO RODRIGO LEON JIMENEZ	72783747	13923	2025
26	ISAAC JHON TORRES MUÑOZ	73150019	14189	2025
27	IVAN ARMANDO OROÑA BONATO	63710824	15170	2025
28	JANETH KUTUCALLA QUISPE	74660591	14948	2025
29	JEAN PIERRE ODAR JIMENEZ	76765606	15254	2025
30	JEYSON JERLANY RAMOS OBEZO	73610091	12895	2025
31	JHAIRO JAVIER RAMOS GAMBOA	75115652	15924	2025
32	JHANELA GONZALES GUILLERMO	61744282	15756	2025
33	JHERALDYN ALEXANDRA ORTIZ HUARACA	76738277	13492	2025
34	JHONER JHONATAN ESCALANTE ACUÑA	70781446	6788	2025
35	JHORDAN JHON HILARIO MUÑOZ	72244946	13121	2025
36	JHOSEPT HUGO ANARA PAUCCAR	77294322	11845	2025
37	JOSHEP FRANCISCO RIOS VELASQUEZ	75355202	3337	2025
38	JUAN LAUPA CHUQUIHUAMANI	72027130	14208	2025
39	KAREN DIANA ALARCON CRIOLLO	72317516	16123	2025
40	KASSANDRA ALCCAMARI CUCHILLO	71703748	16224	2025
41	KATHERINE PATRICIA RIOS POLO	77392054	15749	2025
42	LADY MARIA GOMEZ LLANQUE	73059183	12186	2025

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GDAEBJGJ código seguridad: 253

Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 31/03/2025 14:14

43	LESLIE YENIFER MESTAS TUIRO	75988208	16399	2025
44	LIDA MERCEDES REYNOSO VEGA	72848284	13037	2025
45	LINSEY-RUTH DONNELLY CARDOSO	75573922	6392	2025
46	LIZBET TINCO HUANCA	60337287	12969	2025
47	LIZBETH CLAUDIA CORDOVA GARCIA	72004451	14513	2025
48	LUCERO DEL MILAGRO FERNANDEZ SAMAME	78222221	12450	2025
49	LUCY CHAVEZ ESPINOZA	76175416	15164	2025
50	LUIS EDUARDO PAREDES NUÑEZ	48083084	13759	2025
51	LUIS ENRIQUE VALENZUELA TOLEDO	72789811	14999	2025
52	MARCO ANTONIO CHIPANA CUTIPA	70202333	5682	2025
53	MARITZA MANOSALVA RODRIGUEZ	71883815	13988	2025
54	MARLENE SALAS QUEVEDO	75853647	13775	2025
55	MARY THALIA APAZA HUICHE	73810744	15011	2025
56	MAYELI LAZO CAMPOSANO	73212271	12111	2025
57	MIRIAM MARILUZ ARAUJO LAZO	71794202	14246	2025
58	MIRIAM MAYUMI CABALLON QUISPE	75600144	14915	2025
59	NESLY CAROLINNE CHAVEZ MUÑOZ	75561918	11536	2025
60	PEGGY MERCEDES LONAZCO RIVEROS	74153526	12169	2025
61	RENZO JAMILL ORTIZ VILLASECA	70795343	13798	2025
62	ROBERT SLIM MANDUJANO CORDOVA	72660292	13972	2025
63	SANDRA CINTIA RUDAS NINANYA	76302556	14931	2025
64	SHARON NELIDA BALTAZAR ESPINOZA	75182520	7977	2025
65	SHEYLA DAYANA ARIZA SANTA CRUZ	73604389	12316	2025
66	THALIA CANTO AROTOMA	76357409	14206	2025
67	VICTOR RAUL GALA RAFAEL	71104671	13441	2025
68	WENDOLY ROSALINDA ALFARO ESCALANTE	70882068	13529	2025
69	WENDY HERRERA HUILLCA	75826847	15092	2025
70	YANETH RODRIGUEZ CHALCO	75573889	15771	2025
71	YHESLY EVI YUPANQUI PAUCAR	71067834	13411	2025
72	YOSY MERLI GÓMEZ TORIBIO	71886165	16428	2025
73	YULISSA LISSET CLAVIJO ESPINOZA	71997602	14523	2025
74	ZENAIDA CEDANO ALARCON	76990614	12252	2025

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GDAEBJGJ código seguridad: 253